



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHÉPICA

Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001214.-

Chépica, Junio 22 de 2016.-

**CONSIDERANDO:** 1.- Memorándum N° 206 de fecha 14 de Junio de 2016 de Sr. Rodrigo Soto Pavez DIDECO, dónde solicita decretar Resolución Exenta N° 01212 del 25/05/2016, la cual autoriza prorroga por un año del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la Municipalidad de Chépica para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2171 del 24/09/2015.

2.- Resolución Exenta N° 01212 de fecha 25 de Mayo de 2016, de SEREMI de Desarrollo Social Región de O'Higgins.

3.- Decreto Alcaldicio N° 2171 de fecha Septiembre 24 de 2015 que regulariza la aprobación del Convenio mencionado en el considerando 1.

**VISTOS** : Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO :** 1.- Regularícese la aprobación de Resolución Exenta N° 01212 del 25/05/2016, la cual autoriza prorroga por un año ( 01 de Marzo de 2016 al 30 de Marzo de 2017) del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la Municipalidad de Chépica para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2171 del 24/09/2015.

2.- Impútese el gasto que implique la ejecución de esta aprobación de Resolución Exenta a la cuenta N° 114.05.61 Programa Protección Social "Chile Crece Contigo" del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno y Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para su conocimiento y publíquese en página web del municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**  
**RCC/AAO/mgg.-**  
**DISTRIBUCION**

- DIDECO, DAF, Control Interno  
Of. de Partes, Sec. Municipal.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

**MEMORANDUM N° 206.-**

**Chépica, 14 de Junio de 2016**

**DE : SR. RODRIGO SOTO PAVEZ  
DIDECO**

**A : SR. ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNIICIPAL**

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarle muy cordialmente y a su vez solicito decretar lo siguiente:

- Resolución Exenta N° 01016 del 03/05/2016, la cual autoriza prorroga por un año del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la Municipalidad de Chépica para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo para el Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.887 del 21/08/2015.
- Resolución Exenta N° 01212 del 25/05/2016, la cual autoriza prorroga por un año del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la Municipalidad de Chépica para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.171 del 24/09/2015.

Se adjuntan resoluciones mencionadas.-

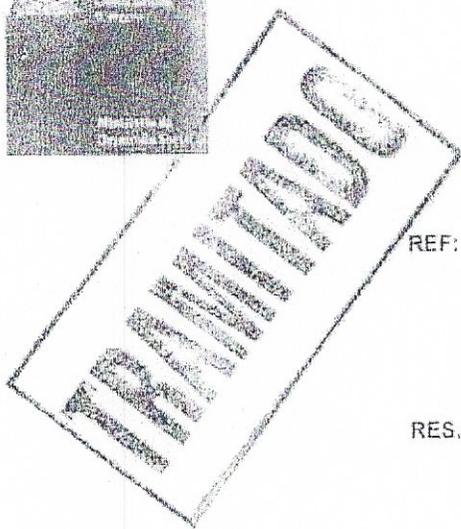
Sin otro particular, atentamente:



**RODRIGO SOTO PAVEZ  
DIDECO**

**DISTRIBUCION**

- Indicada
- Archivo



REF:

Autoriza prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Chepica durante el año 2016, de proyecto en el marco del programa denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal", aprueba propuesta de intervención Ejecutor. Municipalidad de Chepica.

RES. EX.

N°

01212

Rancagua, 25 MAYO 2016

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 del 13 de Octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y Modifica los cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, "Chila Crece Contigo", en la Resolución Exenta N° 0248 de 2 de Abril de 2015, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2015", del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley 20.882 de presupuestos del sector público del año 2016; el Decreto Supremo N° 40 del 01 de Abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°50, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

**Suscripción del convenio:**

1.- Que, con fecha 18 de Agosto, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Chepica, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Región de O'Higgins, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°2167, fecha 28 de Agosto de 2015.

**Del monto a transferir:**

2.- Que el monto total del traspaso será de \$ 4.825.659 millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

**De la prórroga automática:**

3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Fortalecimiento contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

**De la disponibilidad presupuestaria.**

4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

**Del cumplimiento de requisitos.**

5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado en la siguiente tabla:



Tabla N°2 "Condiciones para la Prórroga Automática"		
N°	Descripción	Fecha
1°	Envío de invitación	27-02-2016
2°	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	03-03-2016
3°	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	28-04-2016
4°	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	02-05-2016

**De la solicitud de prórroga**

6. Que, con fecha 02 de Mayo de 2016 la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número 154 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**AUTORIZASE** la prórroga por un periodo de un año, a partir del día 1 de marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Marzo 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Municipalidad de Chapica, para la ejecución en dicha comuna del "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo", aprobado mediante resolución exenta N° 2167 de 2015.

**SEGUNDO:**

**APRUEBASE** la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad de Chapica la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contemple 12 meses de ejecución.

Anótese y Comuníquese

  
  
SARA ROMERO ALVAREZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)  
DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE O'HIGGINS

SRA/PLS/ERP/dca

**DIST:**

Municipalidad de Chapica

(Sisco:)

- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins.
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

2  
6 100280306

**I.- MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DEC. ALCALDICIO N° 2171.-**

**CHEPICA, Septiembre 24 de 2015.-**

**CONSIDERANDO:** 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Chépica, de fecha 18 de Agosto de 2015.

2.- Memorándum N° 490 de fecha 09 de Septiembre de 2015 de Sr. Rodrigo Soto Pavez DIDECO, dónde solicita Decreto para el Convenio indicado en el considerando anterior.

3.- Decreto Alcaldicio sección Personal N° 1455 de fecha 16 de Septiembre de 2015, que acredita la subrogación de la Alcaldesa en Sra. Mabel López Fariás, Administrador Municipal.

**VISTOS** : Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

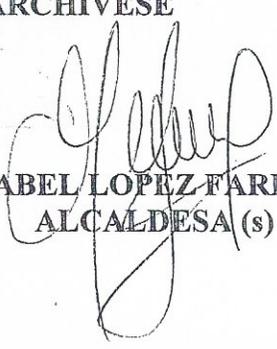
**DECRETO** : 1.- Regularícese la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Chépica, de fecha 18 de Agosto de 2015, en todos sus términos.

2.- Impútese el gasto que implique la ejecución de este Convenio a la cuenta N° 114.05.61 Programa Protección Social "Chile Crece Contigo" que corresponda al presupuesto municipal vigente.

3.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno, Administración Municipal y Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**ALVARO ARAVENA OLIVERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**  
MLF/AAO/mgg.-  
DISTRIBUCION

  
**MABEL LOPEZ FARIAS**  
**ALCALDESA (s)**

- Indicados
- Of. de Partes, Sec. Municipal.